



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 102-2024-GRA/CR.

Huaraz, 01 de agosto de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 01 de agosto de 2024, en atención a la CONVOCATORIA Nº 08-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 19 de julio de 2024, el **INFORME Nº 02-2024-GRA/CR/CO-IVCSGR**, de fecha 04 de julio de 2024, elaborado por la **Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Construcción Saneamiento y Gestión de Riesgos** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, en su artículo 15° de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; dispositivo legal concordante, con el artículo 2° y los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y con lo previsto en el artículo 8° y los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR;

Que, el literal a) del artículo 37° de la LOGR establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 8 del artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece como función de las Comisiones Ordinarias: "Presentar ante el Pleno del Consejo Regional el informe de los resultados de las acciones de fiscalización desarrolladas";

Que, el inciso 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 establece que: "La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo";

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2023-GRA/CR**, se autorizó la transferencia financiera a favor de diversas municipalidades provinciales y distritales del departamento de Ancash, para el financiamiento de la ejecución de catorce (14) proyectos de inversión y elaboración de ciento ocho (108) expedientes técnicos por la suma total de S/ 100,075,392.00, previa suscripción de los convenios de transferencia financiera y en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. En base al referido Acuerdo de Consejo Regional, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GRA/GR, de fecha 27 de marzo de 2023, que aprobó la transferencia financiera de recursos hasta por la suma total de S/ 100,075,392.00, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2023-GRA/CR**, se autorizó la transferencia financiera para el financiamiento de la ejecución de cuarenta y seis (46) proyectos de inversión, previa suscripción de los convenios de transferencia financiera y en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, por la suma total de S/ 229,062,857.00 (Doscientos veintinueve millones sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles), a favor de diversas municipalidades provinciales y distritales del departamento de Ancash. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2023-GRA/GR, de fecha 08 de setiembre de 2023, se formalizó la transferencia financiera a nivel del Ejecutivo Regional, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2023-GRA/CR**, se autorizó la transferencia financiera a favor de diversas municipalidades provinciales y distritales del departamento de Ancash con la finalidad de financiar la elaboración de noventa y tres (93) expediente técnicos de proyectos de inversión, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, por la suma total de S/ 16,695,669.00 (Dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 soles). Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2023-GRA/GR, de fecha 08 de setiembre de 2023, se formalizó la transferencia financiera a nivel del Ejecutivo Regional, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, con el **OFICIO N° 06-2024-GRA-CR-CO/IVCSyGR-P**, de fecha 29 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Construcción, Saneamiento y Gestión de Riesgos, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura un informe pormenorizado y actualizado en relación al estado situacional de los proyectos de inversión, que fueron financiados (elaboración de expedientes y ejecución de obra) por el Hatun Ancash I y II;

Que, mediante el **INFORME N° 014-2024-GRA/GGR/C**, de fecha 13 de mayo del 2024, el Econ. Hiro Darwin Ponte Gonzales, personal adscrito a la Gerencia General Regional, informa el estado situacional y el avance financiero de los proyectos de inversión que fueron financiados por el Gobierno Regional de Ancash en el marco del Hatun Ancash I y II; en el informe citado precedentemente, **CONCLUYE** en lo siguiente:

"4.1. El presente informe fue elaborado en base a la información proporcionada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash y extraído de la consulta amigable y SSI del MEF. En el cual se analizaron 56 proyectos de inversión en la etapa de ejecución física y 184 proyectos de inversión en la etapa de elaboración de expediente técnico, teniendo como fecha de corte 30 de abril del presente año.





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.2. Con respecto a la ejecución de obras a cargo de los Gobiernos Locales del departamento de Ancash en el Marco de HATUN ANCASH I y HATUN ANCASH II, el 80.00% de las inversiones y el 71.74% de las inversiones se encuentran en ejecución respectivamente.
- 4.3. Con respecto a la elaboración de expedientes técnicos a cargo de los Gobiernos Locales del departamento de Ancash en el marco de HATUN ANCASH I el 39.56% se encuentra en elaboración y el 54.94% culminado y/o aprobados, y en el Marco de HATUN ANCASH II el 66.67% se encuentra en elaboración y el 12.90% culminado y/o aprobados.
(...);

Que, el artículo 75° de la LOGR, respecto al **RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN** señala: "a. **Fiscalización.**- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...); dispositivo legal concordante con el artículo 6° del RIC;

Que, **LAS COMISIONES** son grupos de trabajo especializados de Consejeros (as) Regionales, cuya función principal es el seguimiento y **fiscalización** del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región; en ese sentido, conforme lo dispone el artículo 42° del RIC, sobre la **emisión de informes** señala: "Las comisiones emiten informes, dictámenes, proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, observando los procedimientos establecidos en el presente reglamento, quedando facultadas a desarrollar investigaciones, convocatorias y otros análogos para la mejor difusión, participación, viabilidad socio política y legitimidad de sus propuestas";

Que, en tal contexto, la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Construcción, Saneamiento y Gestión de Riesgos, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, conforme a sus legales atribuciones emiten el **INFORME N° 02-2024-GRA/CR/CO-IVCSGR**, de fecha 04 de julio de 2024 y en su numeral III.- **ANÁLISIS**, advierte lo siguiente:

"(...)

- 3.10 Con respecto al HATUN ANCASH I, se tiene la siguiente información, relacionada al estado situacional de las transferencias realizadas:

Elaboración de Expedientes Técnicos

N°	Descripción	Cantidad	Porcentaje
01	En actos previos	02	02.20%
02	En proceso de selección	02	02.20%
03	En elaboración	36	39.56%
04	Culminados y/o aprobados	50	54.94%
05	Desactivado en el Banco de Inversiones del MEF	01	01.10%
Total:		91	100.00%

Ejecución de Obras

N°	Descripción	Cantidad	Porcentaje
01	En actos previos	01	10%
02	En ejecución	08	80%
03	Culminado	01	10%
Total:		10	100%

- 3.11 Con respecto al HATUN ANCASH II, se tiene la siguiente información, relacionada al estado situacional de las transferencias realizadas:

Elaboración de Expedientes Técnicos:

N°	Descripción	Cantidad	Porcentaje
01	En actos previos	02	02.15%
02	En proceso de selección	04	04.30%
03	Con buena pro	13	13.98%





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04	En elaboración	62	66.67%
05	Culminados y/o aprobados	12	12.90%
Total:		93	100.00%

Ejecución de Obras:

N°	Descripción	Cantidad	Porcentaje
01	En actos previos	04	08.70%
02	En proceso de selección	02	04.35%
03	Con buena pro	01	02.17%
04	Con contrato	05	10.87%
05	En ejecución	33	71.74%
06	Culminado	01	02.17%
Total:		46	100%

3.12 A manera de resumen, se tiene el siguiente consolidado:

N°	Descripción	HATUN I		HATUN II		Total	
		Aprobado	Transferido	Aprobado	Transferido	Aprobado	Transferido
1	Elaboración de Expedientes Técnicos	108	91	93	93	201	184
2	Ejecución de Obras	14	10	46	46	60	56
Inversiones en Total:		122	101	139	139	261	240

Conforme puede advertirse, al 30 de abril de 2024 y en cuanto respecta exclusivamente al HATUN ANCASH I, no se ha transferido el presupuesto para la elaboración de diecisiete (17) Expedientes Técnicos, no detallados por la Gerencia General Regional; asimismo, no se ha transferido el presupuesto para la Ejecución de cuatro (04) Obras, no detalladas por la Gerencia General Regional.

3.13 Cabe recordar que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2024-GRA/CR, de fecha 12 de enero de 2024, se EXHORTÓ al Ejecutivo Regional para que con carácter de URGENCIA, efectúe un requerimiento, debidamente sustentado técnica y legalmente, a fin de modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2023-GRA/CR, en el extremo que corresponda excluir y/o reprogramar los cuatro (04) proyectos de inversión a nivel de ejecución de obra y diecisiete (17) proyectos a nivel de elaboración de expedientes técnicos, cuyo financiamiento no ha sido transferido en el ejercicio presupuestal 2023.";

Que, en tal sentido, la referida Comisión Ordinaria en su **INFORME N° 02-2024-GRA/CR/CO-IVCSGR**, de fecha 04 de julio de 2024, en sus **CONCLUSIONES** precisa lo siguiente:

- 4.1. La Gerencia General Regional ha reportado el estado situacional de las transferencias presupuestales realizadas en el HATUN ANCASH I y II, información con corte al 30 de abril de 2024.
- 4.2. Con respecto al HATUN ANCASH I.
 - 4.2.1. De los diez (10) proyectos de inversión pública cuyo financiamiento fue transferido por el Gobierno Regional de Ancash, para la ejecución de obras, el 80% (8) se encuentran en ejecución física; el 10% (1) se encuentra en actos previos para la convocatoria al proceso de selección; y, el 10% (1) se encuentra culminado.
 - 4.2.2. De los noventa y un (91) proyectos de inversión pública cuyo financiamiento fue transferido por el Gobierno Regional de Ancash para la elaboración de expedientes técnicos, el 02.20% (2) se encuentra en actos previos; el 02.20% (2) se encuentra en proceso de selección; el 39.56% (36) se encuentra en elaboración; el 54.94% (50) se encuentra culminado y/o aprobado; y el 01.10% (1) se encuentra desactivado en el Banco de Inversiones del MEF.
 - 4.2.3. Llama la atención que, después de más de un año de que el Consejo Regional aprobó la transferencia presupuestal del Hatun Ancash I, aún haya cinco proyectos que no inician la elaboración de su expediente técnico o apenas habrían iniciado con dicho proceso; así como que haya una obra que no ha iniciado con su ejecución.





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.3. Con respecto al HATUN ANCASH II
- 4.3.1. De los cuarenta y seis (46) proyectos de inversión pública, cuyo financiamiento fue transferido por el Gobierno Regional de Ancash, para ejecución de obras, el 8.70% (4) se encuentra en actos previos; el 4.35% (2) se encuentra en proceso de selección; el 2.17% (1) se encuentra con buena pro; el 10.87% (5) se encuentra con contrato; el 71.74% (33) se encuentra en ejecución; y, el 2.17% (1) se encuentra culminado.
- 4.3.2. De los noventa y tres (93) proyectos de inversión pública, cuyo financiamiento fue transferido por el Gobierno Regional de Ancash, para la elaboración de expedientes técnicos, el 2.15% (2) se encuentra en actos previos; el 4.30% (4) se encuentra en proceso de selección; el 13.98% (13) se encuentra con buena pro; el 66.67% (62) se encuentra en elaboración; y, el 12.90% (12) se encuentra culminado y/o aprobado.
- 4.4. En cuanto respecta, exclusivamente, al HATUN ANCASH I, no se ha transferido el presupuesto para la elaboración de diecisiete (17) Expedientes Técnicos, ni para la ejecución de cuatro (04) Obras, no detallados ni sustentados por la Gerencia General Regional, situación que debería regularizarse a fin de que en el Acuerdo de Consejo N° 014-2023-GRA/CR no se contemple proyectos de inversión pública cuya transferencia presupuestal, definitivamente, no va a ser ejecutada.
- 4.5. A la fecha, no ha tenido eco la EXHORTACIÓN realizada al Ejecutivo Regional, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2024-GRA/CR, de fecha 12 de enero de 2024, para que con carácter de URGENCIA, efectúe un requerimiento, debidamente sustentado técnica y legalmente, a fin de modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2023-GRA/CR, en el extremo que corresponda excluir y/o reprogramar los cuatro (04) proyectos de inversión a nivel de ejecución de obra y diecisiete (17) proyectos a nivel de elaboración de expedientes técnicos, cuyo financiamiento no ha sido transferido en el ejercicio presupuestal 2023.";



Que, asimismo, la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Construcción, Saneamiento y Gestión de Riesgos, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en su numeral V – RECOMENDACIONES de su informe, por **unanimidad** concuerdan en proponer al Colegiado Regional la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional con los artículos descritos en el informe en comento;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 01 de agosto del año en curso el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del **informe sobre el Estado situacional de proyectos de inversión en el marco del Hatun Ancash I y II**; inmediatamente, sustenta el Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Construcción, Saneamiento y Gestión de Riesgos, del Consejo Regional; seguidamente, el Consejero Delegado solicita intervenciones sobre el tema, generándose una serie de deliberaciones; asimismo, el Asesor Legal del Consejo Regional realiza algunas precisiones y aclaraciones sobre el tema en comento; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) descritos en el **INFORME N° 02-2024-GRA/CR/CO-IVCSGR**, de fecha 04 de julio de 2024 y con las precisiones realizadas en el artículo segundo, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **INFORME N° 02-2024-GRA/CR/CO-IVCSGR**, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Construcción, Saneamiento y Gestión de Riesgos, que en Anexo se adjunta al presente, el mismo que contiene el estado situacional de los expedientes técnicos y proyectos de inversión pública, en el marco del Hatun Ancash I y II.



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- REITERAR, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, para que se sirva disponer se efectúe el requerimiento, sustentado técnica y legalmente, de modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2023-GRA/CR, en el extremo que corresponda a la exclusión de los cuatro (04) proyectos de inversión a nivel de ejecución de obra y diecisiete (17) proyectos a nivel de elaboración de expediente técnico, cuyo financiamiento no ha sido transferido en el ejercicio presupuestal 2023; sugiriendo al Ejecutivo Regional la reprogramación de las transferencias presupuestales no ejecutadas en el Hatun Ancash I.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Ejecutivo Regional INTENSIFICAR en el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos financieros, con especial énfasis en aquellos proyectos de inversión que presentan retrasos a la fecha.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web institucional (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Bach. Hugo R. Málqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO